

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00542.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la parte interesada el 02 de marzo del año en curso (derivado No. 31 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica al Abogado CARLOS ARTURO ORTIZ U., en su condición de representante legal de la sociedad BUSSINES COMPANY LTDA., quien dice actuar en calidad de apoderado judicial del demandado ÓSCAR ALEXANDER LÓPEZ RODRÍGUEZ, se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Nótese por parte del profesional del derecho que el poder allegado no cuenta con autenticidad, tampoco se allega prueba documental donde se acredite que el poder en mención le fue remitido al citado Abogado a través del correo electrónico del poderdante (ver derivado No. 31 del expediente digital).-

Igualmente en el escrito contentivo del poder especial conferido por el demandado en mención, sírvase indicar la dirección del correo electrónico del apoderado judicial, de conformidad a lo normado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Además, deberá aportarse certificado de existencia y representación legal de la sociedad BUSSINES COMPANY LTDA., acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer, respecto al reconocimiento de personería jurídica al apoderado principal y a la apoderada en sustitución de la sociedad BUSSINES COMPANY LTDA.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **046**, hoy **16 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0494dd8b525a053cc1735e25e5aaa52f1436a6f86dd86ad95247b19bd8d2b6e**

Documento generado en 15/03/2023 12:13:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>